



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 859/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 881/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. LICITACIÓN PRIVADA n.º 16/2024. ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS (500) TONELADAS DE PIEDRAS PARTIDA BASÁLTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor Pablo FLEYTAS, solicita gestionar un llamado a Licitación Privada con el objeto de la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA, puesto sobre camión en la cantera, destinada a los trabajos a realizar por la Subsecretaria de Obras Públicas.

Que, a f. 4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 1328 de fecha 22 de febrero del año 2024, y por la suma total de PESOS OCH-O MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$8.250.000,00).

Que, a ff. 5/6 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1549, de fecha de 22 de febrero del año 2024 por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 85º y 86º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) TONELADAS de PIEDRA BASÁLTICA por el monto referido, podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Privada n.º 16/2024, cuya apertura de ofertas se realizará el día 22 de marzo del año 2024, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) TONELADAS de PIEDRA PARTIDA BASÁLTICA, puesta sobre camión en la cantera, destinada a los trabajos a realizar por la Subsecretaria de Obras Públicas.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 22 de marzo del año 2024, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.250.000,00).

ARTÍCULO 4.º Por Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 50.78.51 2.8.4.0 – Piedra, Arcilla y Arena.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal